

ORDENANZA Nº 2.333/24

Ratificar en todos sus términos el Convenio Nº 1769/22 celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y la Administración de Vialidad Provincial (AVP)

VISTO:

La Ley Provincial XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales; el Convenio Nº 1769/2022; el Expediente Nº 063/2023 de la Dirección de Pavimento Urbano de la Administración de Vialidad Provincial; la Nota Nº 480/24 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante; y el Despacho de Legislación General Nº 148/24; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30º, establece que corresponde al Concejo Deliberante en el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las Ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ley Provincial XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales faculta a los Municipios a regular la actividad comercial en el ámbito de sus ejidos.

Que, mediante nota Nº 480/24 del HCD, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M) eleva a este Honorable Concejo Deliberante el Convenio Celebrado entre el DEM y la Administración de Vialidad Provincial (APV) para conocimientos y efectos pertinentes.

Que, el Convenio Nº 1769/2022, celebrado en la ciudad de Trevelin el cinco de diciembre del año 2.022 entre la Administración de Vialidad Provincial representada por su Presidente la Ing. Cynthia Gelvez Larcher y la Municipalidad de Trevelin representada por el Intendente, Héctor Ricardo Ingram.

Que, el Convenio Nº 1769/2022, establece que la Municipalidad de Trevelin pavimentará con adoquines de hormigón provistos por la Planta de Pavimento Urbano de la APV, las Calles 1) 25 de Noviembre e/ Río Corinto y Ap-Iwan 2) Av. Coronel Fontana e/ Jhon Daniel Evans y Libertad 3) Jhon Daniel Evans e/ Av. Coronel Fontana y 13 de Diciembre, con una superficie total de 3.650 m2.

Que, el Convenio Nº 1769/2022, establece que la AVP proveerá de acuerdo a la disponibilidad, a la Municipalidad de Trevelin ciento cuarenta y seis mil (146.000) adoquines de hormigón puestos en la Fábrica de Trevelin.

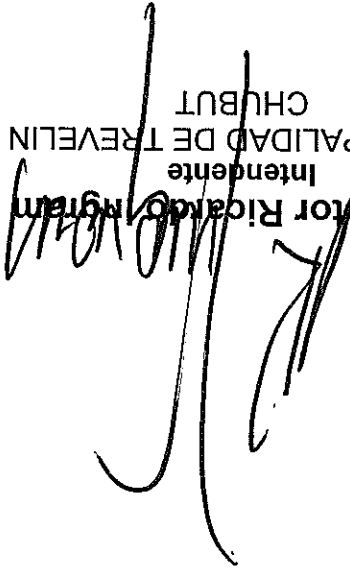
Que, el Convenio Nº 1769/2022, establece que la Municipalidad de Trevelin se hará cargo del transporte, movimiento de suelo y mano de obra para la colocación de los adoquines.

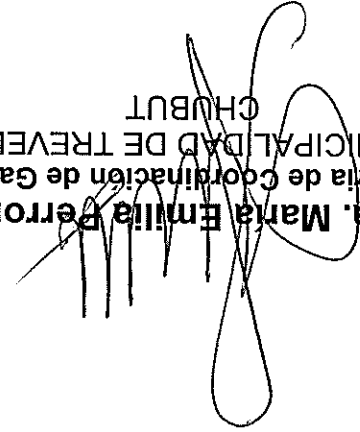
Que, el Convenio Nº 1769/2022, establece que la Municipalidad de Trevelin aportará mensualmente y en treinta y seis (36) cuotas consecutivas el valor de ciento cuarenta y seis mil (146.000) adoquines que demanda la realización de dicha obra, a partir de la firma del presente Convenio.

Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Elaudia Gartano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

.....TREVELIN, LUNES 27 DE MAYO DEL AÑO 2024.....


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Dra. María Emilia Ferrone
Secretaría de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

-----EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----

-----POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

Que, el Convento N° 1769/2022, forma parte de la presente como ANEXO I.
Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trevelin y sus parajes, en usos de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:


ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus términos el Convenio N° 1769/2022, celebrado en la ciudad de Trevelin el cinco de diciembre del año 2.022 entre la Administración de Vialidad Provincial representada por su Presidenta la Ing. Cynthia Gelvez Larcher y la Municipalidad de Trevelin representada por el Intendente, Héctor Ricardo Ingram.

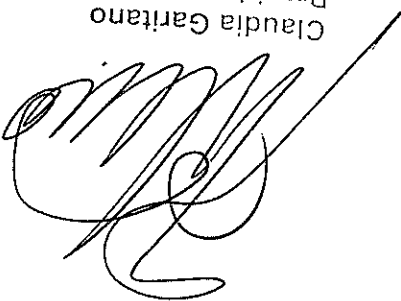
Artículo 2°: ELEVAR la presente al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido Archívese.


Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

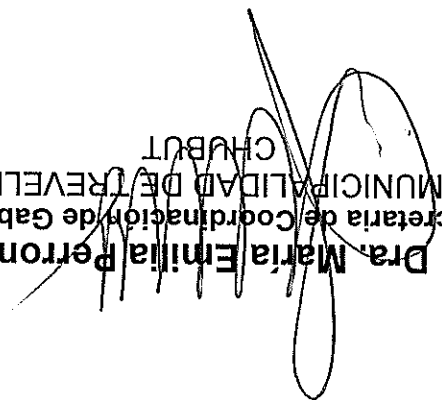


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



TREVELIN, LUNES 27 DE MAYO DEL AÑO 2.024.....


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

----- EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN -----

----- POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL -----

Ratificar en todos sus términos el Convenio N° 1769/22 celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y la Administración de Vialidad Provincial (AVP)

REPUBLICA ARGENTINA
Ministerio de Infraestructura,
Vialidad y Planificación
Administración de Vialidad Provincial

En la Ciudad de Trevelin, a los ... días del mes de ... del año 2022, entre la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, con domicilio legal en Love Jones Park, N° 533 de Rawson, representada en este acto por su PRESIDENTA, Ing. Cynthia GELVEZ LARCHER por una parte, en adelante, la ADMINISTRACION y por la otra MUNICIPALIDAD DE TREVELIN (CUIT 30-99909312-0), con domicilio legal en Avda. Raúl Ricardo Alfonso S/N° de Trevelin, representada en este acto por su INTENDENTE, Sr. Dكتور RICARDO INGRAM, en adelante la MUNICIPALIDAD, convienen en celebrar el presente convenio que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD pagamentará con adquinnes de hormigón provistos por la planta de la ADMINISTRACION, las Calles 1) 25 de Noviembre el Río Corinto y Ap. Ivan 2) Av. Coronel Fontana el Jhon Daniel Evans y Libertad 3) Jhon Daniel Evans el Av. Coronel Fontana y 13 de Diciembre, con una superficie total de 3.650m², que se individualiza en el plano que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente.

SEGUNDA: LA ADMINISTRACION proveerá de acuerdo a la disponibilidad, a la MUNICIPALIDAD CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (146.000) adquinnes de hormigón puestas en la Fábrica de Trevelin.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se hará cargo del transporte, movimiento de suelo y mano de obra para la colocación de los adquinnes.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la devolución de la totalidad de las latinas que demande el transporte del presente convenio.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD aportará mensualmente y en treinta y seis (36) cuotas consecutivas el valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (146.000) adquinnes que demanda la realización de dicha obra, a partir de la firma del presente Convenio. A los efectos de los cálculos del monto a aportar, se fija precio al adquin en PESOS SESENTA Y DOS (\$62,00). El valor del adquin se actualizará en forma mensual en el mismo porcentaje de variación que tenga el precio de la bolsa de cemento, que informa el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a través de la tabla de precios locales. Se tomará como base para el cálculo de la actualización a partir de la fecha del presente Convenio.

En la Ciudad de Trevelin, a los ... días del mes de ... del año 2022, entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por su Intendente, Sr. Dكتور FABIO DURANDO, Secretario Legislativo H.C.D. de Trevelin - Chubut, y la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, representada en este acto por su Intendente, Sr. Dكتور RICARDO INGRAM, en adelante la MUNICIPALIDAD, convienen en celebrar el presente convenio que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD pagamentará con adquinnes de hormigón provistos por la planta de la ADMINISTRACION, las Calles 1) 25 de Noviembre el Río Corinto y Ap. Ivan 2) Av. Coronel Fontana el Jhon Daniel Evans y Libertad 3) Jhon Daniel Evans el Av. Coronel Fontana y 13 de Diciembre, con una superficie total de 3.650m², que se individualiza en el plano que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente.

SEGUNDA: LA ADMINISTRACION proveerá de acuerdo a la disponibilidad, a la MUNICIPALIDAD CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (146.000) adquinnes de hormigón puestas en la Fábrica de Trevelin.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se hará cargo del transporte, movimiento de suelo y mano de obra para la colocación de los adquinnes.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la devolución de la totalidad de las latinas que demande el transporte del presente convenio.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD aportará mensualmente y en treinta y seis (36) cuotas consecutivas el valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (146.000) adquinnes que demanda la realización de dicha obra, a partir de la firma del presente Convenio. A los efectos de los cálculos del monto a aportar, se fija precio al adquin en PESOS SESENTA Y DOS (\$62,00). El valor del adquin se actualizará en forma mensual en el mismo porcentaje de variación que tenga el precio de la bolsa de cemento, que informa el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a través de la tabla de precios locales. Se tomará como base para el cálculo de la actualización a partir de la fecha del presente Convenio.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SI FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADO EN EL ENCABEZADO.

Ing. Cynthia GELVEZ LARCHER
Intendente Municipal
Municipalidad de Trevelin

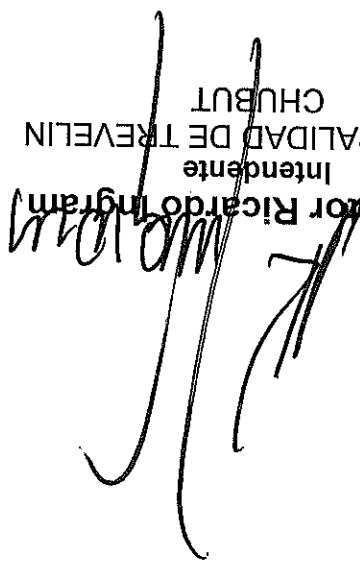
Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

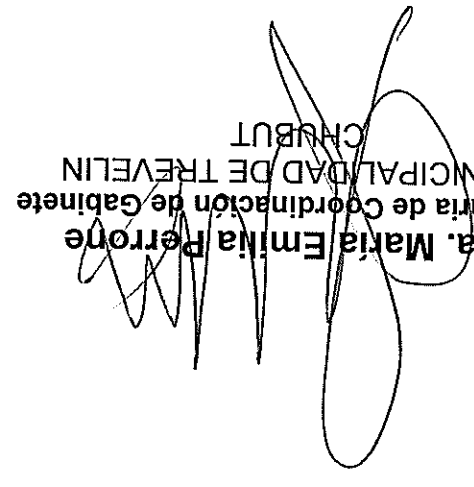
5 - ENE 2023
RECEPCIONARIA N° ...
TICKET N° ...
CANTIDAD ...
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE VIALIDAD
SECRETARÍA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARÍA DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE VIALIDAD
SECRETARÍA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARÍA DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

TREVELIN, LUNES 27 DE MAYO DEL AÑO 2.024


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

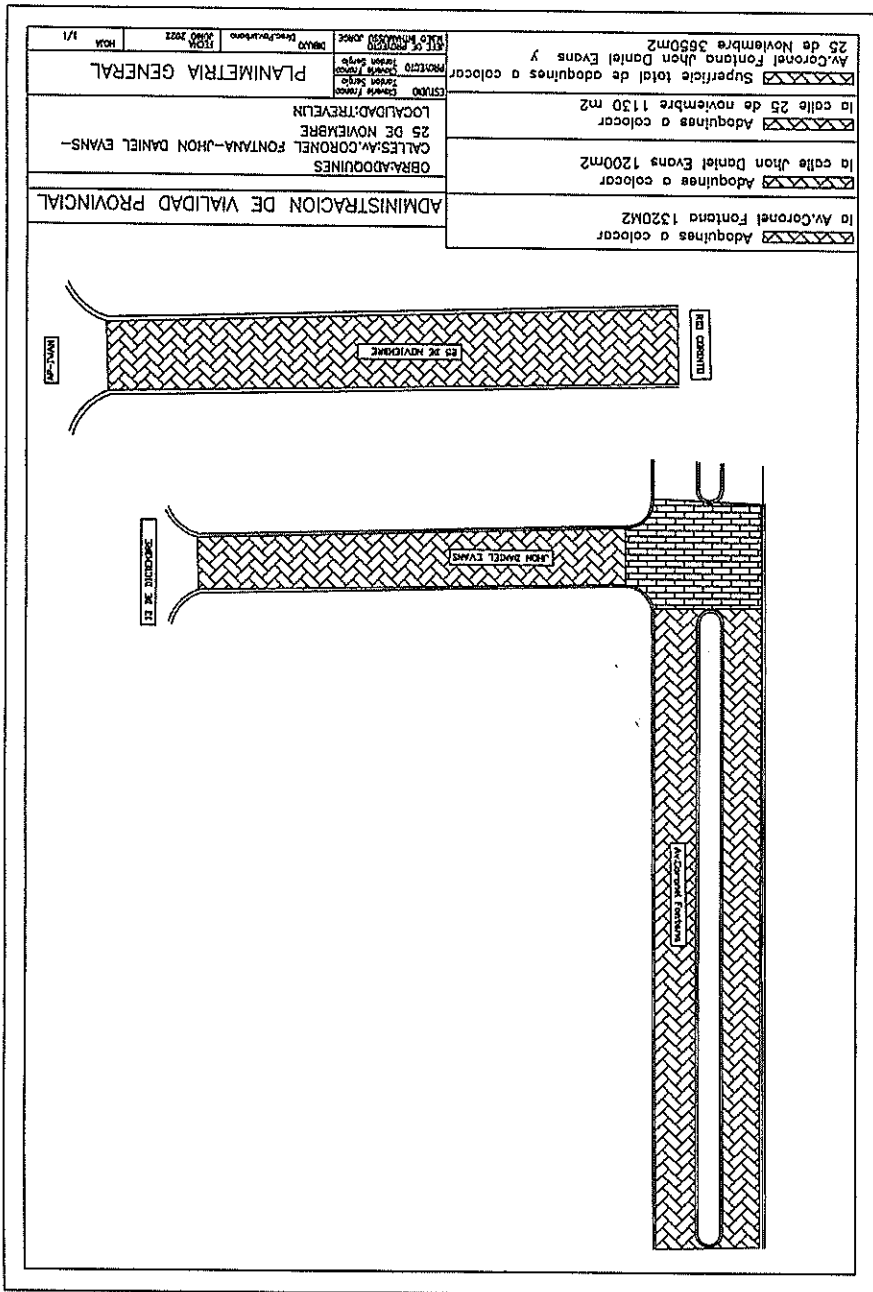

Dra. María Emilia Ferrone
Secretaría de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL

HOLA 2/3
ANEXO I

Ratificar en todos sus términos el Convenio N° 1769/22 celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y la Administración de Vialidad Provincial (AVP)



Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.333/24 - Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 23 de mayo del año 2.024, en la VI Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 07/24.

TREVELIN, LUNES 27 DE MAYO DEL AÑO 2.024

Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

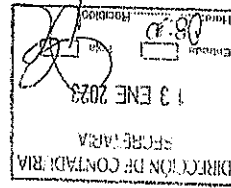
Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL

HOLA 3/3
ANEXO I

Ratificar en todos sus términos el Convenio N° 1769/22 celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y la Administración de Vialidad Provincial (AVP)



Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.333/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 23 de mayo del año 2.024, en la VI Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 07/24.

TREVELIN, LUNES 27 DE MAYO DEL AÑO 2.024.

Sr. Héctor Rica del Ingrassia
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL